



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **23 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe N° 110-2015-MPH-SGS/43.46, de fecha 03 de marzo el 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MPH/A, de fecha 19 de enero del 2015, se reconoce a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota, la misma que se conformó en el siguiente detalle:

1. RAMOS LOAYZA, GIL ABRAHAM	DNI: 28242671	COORDINADOR GENERAL
2. GOMEZ HUAMANI, AVELINO ANDRES	DNI: 28830843	MIEMBRO
3. GUILLEN QUISPE, MAXIMO DAVID	DNI: 42119726	MIEMBRO
4. RAMOS MISARAY, JESUS	DNI: 08893759	MIEMBRO
5. AGUIRRE CALDERON, WALTER	DNI: 28291055	MIEMBRO
6. TORRES PINO, ENRIQUE	DNI: 28297267	MIEMBRO

Que, la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Sector de San Juan de la Picota siendo como coordinador General el Sr. Gil Abraham Ramos Loayza y los demás miembros, no cumplen con los requisitos establecidos según al Capítulo V del Manual de Organizaciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana según la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MPH/A, de fecha 19 de enero del 2015, donde se reconoce a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota a razón que no cumplen con los requisitos establecidos según al Capítulo V del Manual de Organizaciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana según la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acosta Mendoza
 ALCALDE